

Desde los albores del derecho positivo, la *ratio legis* ha debido adaptarse a las cambiantes realidades políticas y sociales. En este compendio, titulado *Legalidad, derecho y política. Marcos jurídicos para un nuevo contrato social*, se delinea el sutil equilibrio entre el iusnaturalismo y las necesidades contemporáneas del actual *statu quo*, las más de las veces imbricando la política con la ley. El lector hallará en estos debates sobre los principios de libertad, la Inteligencia Artificial y los derechos humanos, un eco de la perpetua pugna entre seguridad jurídica y justicia. Fenómenos como el metaverso, la tecnología o el auge del *lobby*, trazan hoy la senda de los nuevos retos jurídicos analizados en estas páginas.

La calidad exigible a toda obra científica, y este libro la satisface cumplidamente, viene certificada por el hecho de que lo aquí plasmado deriva de una **doble revisión por pares ciegos** (*peer review*) lo que garantiza su nivel de excelencia académica irrefutable. Además de esta fórmula *a priori*, este texto queda públicamente expuesto ante los expertos al juicio *a posteriori*, por el que cualquier lector puede refutar lo aquí escrito aportando la carga de la prueba.

Nuestro Comité Editorial, cuyos miembros encabezan las presentes páginas, está compuesto por más de 200 doctores pertenecientes a más de 40 Universidades internacionales, expertos en los variados campos tratados en estas investigaciones.

El presente libro está auspiciado por el **Fórum Internacional de Comunicación y Relaciones Públicas** (Fórum XXI), la **Sociedad Española de Estudios de la Comunicación Iberoamericana** (SEECI) y el Grupo Complutense (nº 931.791) de Investigación en Comunicación **Concilium**.

ISBN 978-3-631-91599-8



9 783631 915998

www.peterlang.com



María Isabel Huerta Viesca /
Ricardo Teodoro Alejándrez /
María José Márquez Ballesteros (eds.)

Legalidad derecho y política: Marcos jurídicos para un nuevo contrato social

Ciencias sociales en abierto 13


PETER LANG

CIENCIAS SOCIALES EN ABIERTO

Editada por

DAVID CALDEVILLA DOMÍNGUEZ
ALMUDENA BARRIENTOS-BÁEZ

Vol. 13



PETER LANG

Berlin - Bruxelles - Chennai - Lausanne - New York - Oxford

María Isabel Huerta Viesca /
Ricardo Teodoro Alejándrez /
María José Márquez Ballesteros (eds.)

Legalidad derecho y política: Marcos jurídicos para un nuevo contrato social



PETER LANG

Berlin - Bruxelles - Chennai - Lausanne - New York - Oxford

Información bibliográfica publicada por la Deutsche Nationalbibliothek

La Deutsche Nationalbibliothek recoge esta publicación en la Deutsche Nationalbibliografie; los datos bibliográficos detallados están disponibles en Internet en <http://dnb.d-nb.d>.

Catalogación en publicación de la Biblioteca del Congreso

Para este libro ha sido solicitado un registro en el catálogo CIP de la Biblioteca del Congreso.

Ni Fórum XXI ni el editor se hacen responsables de las opiniones recogidas, comentarios y manifestaciones vertidas por los autores. La presente obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión.

La Editorial se opone expresamente a que cualquiera de las páginas de esta obra o partes de ella sean utilizadas para la realización de resúmenes de prensa.



ISSN 2944-4276

ISBN 978-3-631-91599-8 (Print)

E-ISBN 978-3-631-92951-3 (E-PDF)

E-ISBN 978-3-631-93426-5 (EPUB)

DOI 10.3726/b22633

© 2024 Peter Lang Group AG, Lausanne
Publicado por Peter Lang GmbH, Berlín, Alemania
info@peterlang.com - www.peterlang.com

Todos los derechos reservados.

Esta publicación no puede ser reproducida, ni en todo ni en parte, ni registrada o transmitida por un sistema de recuperación de información, en ninguna forma ni por ningún medio, sea mecánico, fotoquímico, electrónico, magnético, electroóptico, por fotocopia, o cualquier otro, sin el permiso previo por escrito de la editorial.

ÍNDICE

PRÓLOGO

María Isabel Huerta Viesca, Ricardo Teodoro Alejándrez, María José Márquez Ballesteros21

MEDIO RURAL, SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA

Raúl Álvarez Pérez.....23

EL DERECHO DEL NIÑO A CONOCER SUS ORÍGENES BIOLÓGICOS EN LA FILIACIÓN DETERMINADA POR TRHA HETERÓLOGAS

Camila Astudillo González.....35

CONSECUENCIAS TRIBUTARIAS DEL METAVERSO: LOS CRIPTOACTIVOS

María Bernad Furest45

LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD E IGUALDAD EN LOS DEBATES EN TORNO AL RECONOCIMIENTO POLÍTICO DE LA DIVERSIDAD CULTURAL EN UN ESTADO LIBERAL. ANÁLISIS DESDE EL PROCESO CONSTITUYENTE CHILENO

Priscilla Brevis Cartes57

DERECHOS HUMANOS, IGLESIA CATÓLICA Y GRUPOS VULNERABLES. A PROPÓSITO DEL 75° ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Mariano Carbajales69

VIVIENDA SOCIAL COLECTIVA: OPOSICIONES AL DÉFICIT HABITACIONAL EN PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Milagros Medaly Chicoma De la Cruz.....81

CHATBOTS E INFORMACIONES FALSAS: UNA REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA SOBRE SU IMPACTO, SOLUCIONES Y ENFOQUES REGULATORIOS

Juan Dempere95

LE ALTERNATIVE DISPUTE RESOLUTION TRA EFFETTIVITÀ DELLA TUTELA E "CRISI" DELLA GIURISDIZIONE. RIFLESSIONI DI SISTEMA A PARTIRE DAL CASO DELL'ARBITRO PER LE CONTROVERSIE FINANZIARIE

Viviana Di Capua 109

EVOLUCIÓN DEL CONCEPTO DE CIUDADANÍA EUROPEA. DE LA CONSTRUCCIÓN HISTÓRICA A SU DESARROLLO FUTURO: IMPLICACIONES EN LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Ramiro Díaz-Maroto Oro, Sonia Valle de Frutos 123

APORÍAS EN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL

Diana Milagros Dueñas Roque 137

LA INSTRUMENTALIZACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL MEDIANTE EL USO DEL ÁMBITO LEGAL: EL CASO DE CHINA

Ignacio Fonseca Lindez, Pablo Javier Miró Colmenárez 153

VISIONES DEL FUTURO DEL DERECHO EN LA ERA DIGITAL

Teresa Maria Geraldés Da Cunha Lopes, Lucia Villalón Alejo 163

MOVIMIENTOS SOCIALES Y MECANISMOS PARA EL CONTROL E INTERPRETACIÓN DEL DERECHO CONSTITUCIONAL

Ivon Dayann Gil Pedreros 175

SITUANDO EL APRENDIZAJE EN LOMLOE: UNA REVISIÓN SISTEMÁTICA

Óscar Gómez-Jiménez 187

LA NUEVA LEY DE POLÍTICA CRIMINOLÓGICA EN PANAMÁ, ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE PARA LOS CRIMINÓLOGOS Y QUÉ SE PUEDE EXTRAPOLAR A LA REALIDAD ESPAÑOLA?

Rolando-Óscar Grimaldo-Santamaría, María-Inmaculada Ruiz-Fincias 199

IVA Y DROPSHIPPING: LA INFLUENCIA DE LA DIRECTIVA (UE) 2017/2455 EN EL COMERCIO ELECTRÓNICO TRANSFRONTERIZO

Estefanía Harana Suano 213

MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO MERCANTIL. SINOPSIS DESDE UNA PERSPECTIVA ARTÍSTICA

María Isabel Huerta Viesca 225

EMPREGADO DOMÉSTICO NO SÉCULO XXI OS DIREITOS HUMANOS, AS RAZÕES E AS PROPOSIÇÕES LEGAIS NO BRASIL

Vilma Maria Inocêncio Carli 241

GESTIÓN DE UNA CRISIS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL: EL CONFLICTO ENTRE EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y RTVM EN 2019-2021

María Eugenia Lozano López, Yolanda Ortiz de Guinea Ayala, José Luis Martín Sáez 253

CRÍTICA DA NATURALIZAÇÃO DO DIREITO

António Eduardo Marques Moreira da Silva 265

THE CRIME OF HATE SPEECH VERSUS THE RIGHT TO FREEDOM OF EXPRESSION IN TODAY'S SPANISH SOCIETY

Daniel Martínez Cristóbal 277

EL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA: METODOLOGÍAS PARA REDUCIR LA INSTITUCIONALIZACIÓN

Teresa Marzo, Eva Palasí, Txus Morata 289

BÚSQUDA DE ORÍGENES EN PROCESOS ADOPTIVOS: DIFICULTADES, TENSIONES Y DESAFÍOS

María del Valle Medina Rodríguez, Aránzazu Gallego Molinero, Chandra Kala Clemente Martínez 303

EFFECTIVIDAD DEL DERECHO FUNDAMENTAL A MORIR DE FORMA DIGNA EN COLOMBIA: EUTANASIA Y SUICIDIO MÉDICAMENTE ASISTIDO

Carlos Jesús Molina-Ricaurte 317

EVOLUCIÓN DEL CONCEPTO JURÍDICO DE MEDIO AMBIENTE EN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA Y EUROPEA A TRAVÉS DEL CASO DEL MAR MENOR

Ana Montoro López 325

O DIREITO E A REVOLUÇÃO

Maria João Pereira de Melo 339

REFORMA A LA ADMINISTRACIÓN EDUCACIONAL EN CHILE: EFECTOS EN LA ASOCIATIVIDAD ESCUELA-UNIVERSIDAD

Marta Quiroga-Lobos, Óscar Valenzuela-Flores, Paula Soto-Lillo 351

LA ENSEÑANZA DEL DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO EN LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA A TRAVÉS DEL MÉTODO DEL CASO Y LA "FLIPPED CLASSROOM"

Luis María Romero Flor 363

LA REGULACIÓN TARDÍA DE LOS DESAFÍOS DEONTOLÓGICOS DEL PERIODISMO EN LA RED

Marina Santín 373

BASES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RÉGIMEN JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LA
PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

Miguel Ángel Sendín García 381

EN TIEMPOS DE PANDEMIA: JUSTICIA, DESAFIO GLOBAL

Rodrigo Serrano Castro 393

REGULAMENTAÇÃO DA ATIVIDADE DE LOBBYING EM PORTUGAL – O QUE PENSAM AS
AGÊNCIAS DE COMUNICAÇÃO?

João Simão 403

O PRESIDENTE DA REPÚBLICA E O PÓDER DE DISSOLVER O PARLAMENTO

António Tavares 411

O REGULAMENTO MICA: PRIMEIRA ABORDAGEM AO SEU ÂMBITO DE APLICAÇÃO

Maria Emília Teixeira 417

MARCO JURÍDICO, CONTEXTO SOCIAL Y PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO DE LA
GERONTOINMIGRACIÓN Y LA DEPENDENCIA EN ESPAÑA

Ana Tomás López 425

CAPACIDADES DINÁMICAS Y APRENDIZAJE ORGANIZACIONAL CÓMO ESTRATEGIA DE
VENTAJA COMPETITIVA

Marino Valencia Rodríguez 439

LA REGULARIZACIÓN DEL PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS PARA LA REGULARIZACIÓN DE MIGRANTES EN ECUADOR

Cristina Vera Mendoza, Gyomar Pérez Cobo 455

LA NUEVA LEY DE POLÍTICA CRIMINOLÓGICA EN PANAMÁ, ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE PARA LOS CRIMINÓLOGOS Y QUÉ SE PUEDE EXTRAPOLAR A LA REALIDAD ESPAÑOLA?

Rolando-Óscar Grimaldo-Santamaría¹, María-Inmaculada Ruiz-Fincias²

1. INTRODUCCIÓN

La intención de diseñar e implementar una Ley de Política Criminológica en el territorio panameño no es una idea reciente. La primera propuesta consolidada de la que se tiene conocimiento fue la presentada por la Comisión Intersectorial de Alto Nivel (en lo sucesivo CIAN) conformada para la elaboración de la denominada "Primera Propuesta de Política Criminológica Presentada a la Nación" (en lo sucesivo PRICRINA) fundamentada en el decreto ejecutivo N° 66 de 5 de abril de 2002 y modificado por el decreto ejecutivo N° 128 de 29 mayo de 2003. Entre las instituciones designadas que trabajaron en la elaboración de la propuesta estuvieron el Ministerio de Gobierno y Justicia, la Procuraduría General de la Nación, Policía Técnica Judicial, la Universidad de Panamá, el Instituto de Criminología de la Universidad de Panamá, la Dirección General del Sistema Penitenciario y la Policía Nacional; además de un equipo de organizaciones colaboradoras de la sociedad civil (Alianza Ciudadana Pro Justicia, 2004).

La idea de la constitución de la CIAN surge, tal como indica el apartado de presentación de la primera propuesta de Política Criminológica, después de la realización de la Primera Jornada Científica Nacional y Seguridad Ciudadana, organizada por el Instituto de Criminología de la Universidad de Panamá, donde los asistentes coincidieron en la necesidad de contar con un documento que fuera el producto de la participación de la sociedad civil e instituciones destinadas al control formal e informal de la sociedad panameña. El objetivo fundamental de esta propuesta era contar con un documento que facilitara la toma de decisiones con la finalidad de atender integralmente la criminalidad en Panamá, fenómeno que había cobrado relevancia en los últimos años (Alianza Ciudadana Pro Justicia, 2004; Grimaldo-Santamaría, 2012).

La PRICRINA, presentada en octubre del 2004, más allá de los aspectos netamente teóricos relacionados al ámbito criminológico que se tocaban en el documento, hacía referencia en el apartado de "acciones previas" a la importancia de contar con la voluntad estatal para su adecuada implementación. Entre estas "acciones previas" se encontraba 1) la institucionalización de la propuesta de Política Criminológica, 2) la creación y

1. Universidad Pontificia Comillas (España)

2. Universidad Camilo José Cela (España)

reglamentación de un organismo con independencia y autonomía presupuestaria, supeditado al Órgano Ejecutivo que se enfocara en liderar, planificar, coordinar, supervisar y evaluar la ejecución de la Política Criminológica y 3) el fomento de la integración entre todas las instituciones y entes involucrados en la ejecución de la Política Criminológica.

El apartado de "acciones previas" también deja entrever la primera propuesta de creación de la Comisión Coordinadora de Política Criminológica, tal como se denominó a la entidad que debería estar encargada de la planificación, organización y control de la puesta en marcha de la Política Criminológica en el país.

La PRICRINA también definió en su texto cuál debía ser el perfil del director, desde el punto de vista académico y profesional. Además, incluyó una síntesis diagnóstica que elaboró cada una de las subcomisiones³ donde se definieron los síntomas, las consecuencias, el pronóstico y el control del pronóstico. De igual forma, se definieron los principios rectores, sus estrategias y el plan de acción para su consecución⁴.

Además, la PRICRINA incorpora en un apartado final un aspecto que llama poderosamente la atención, la denominada "Matriz de responsabilidades para el cumplimiento de las acciones en materia de Política Criminológica". Este apartado indica una serie de tareas que deberían realizar 12 ministerios, 28 instituciones gubernamentales y 5 no gubernamentales de forma simultánea, integrada y coordinada a corto, mediano y largo plazo.

A partir de esas bases, la regulación de la Política Criminológica en el Estado panameño sigue avanzando hasta el día de hoy.

2. MATERIALES Y METODOLOGÍA

Para proceder a realizar la presente revisión-investigación, mediante un enfoque cualitativo, se aplican las técnicas de análisis documental y entrevistas en profundidad.

De este modo, por un lado, se realizó una recolección, revisión y síntesis de la información disponible acerca del fenómeno, desde sus inicios hasta la actual rendición de cuentas. Los datos extraídos proceden de los principales portales oficiales del Estado panameño, así como de información complementaria recopilada en fuentes abiertas.

Tras recoger todo el material de interés, se complementó y amplió con la entrevista en profundidad realizada el 22 de junio de 2023 al Subcomisionado de Policía, Héctor Wong, jefe de la Secretaría Ejecutiva de la Política Criminológica.

3. OBJETIVOS

En este contexto, el objetivo de la presente revisión-investigación es evidenciar no sólo la evolución de las políticas criminológicas en el Estado panameño, sino los aspectos más importantes de la Ley de Política Criminológica de Panamá actualmente vigente y su ejecución hasta el momento, prestando especial atención a la Secretaría Ejecutiva de

3. Las subcomisiones fueron: criminalidad adulta, criminalidad de menores, judicial, de prevención, penitenciaria, seguridad ciudadana y socioeconómica, entre otras.

4. Los principios rectores establecidos en la propuesta de Política Criminológica fueron: prevención, seguridad ciudadana, respeto a los derechos humanos, justicia social, desarrollo sostenible, participación ciudadana y la educación para una cultura de paz.

la Política Criminológica y el Consejo Nacional de la Política Criminológica recientemente conformados.

De igual forma se analizan la regulación profesional del criminólogo panameño y cuáles serán sus principales actuaciones como ente integrado en las políticas de seguridad.

4. RESULTADOS

Se expondrán seguidamente los resultados ordenados de una forma cronológica, desde la gestación de la Ley hasta la rendición de cuentas actualmente realizada.

4.1. Gestación de la Ley

La PRICRINA después de su presentación a finales del 2004 siguió, definido en términos positivos, una evolución favorable. De hecho, el Decreto Ejecutivo N° 260 de 7 de junio de 2006 recoge el testigo de los aspectos tratados en la PRICRINA, incorporándolos en lo que más adelante se denominaría "Los Lineamientos Generales para una Política Criminológica del Estado Panameño" (en lo sucesivo LIGECRIM). Este documento, que fue firmado por el presidente de la República, Martín Torrijos Espino, y la Ministra de Gobierno y Justicia, Olga Golcher, es posiblemente el primer antecedente de normativa legal ligada al desarrollo e implementación de la Política Criminológica del Estado panameño.

Si bien es cierto que la LIGECRIM conservó la esencia de la primera propuesta de Política Criminológica, desde lo establecido en el apartado de acciones previas hasta la definición de los ejes rectores, solo era un Decreto Ejecutivo. No fue hasta el 18 de enero del 2022 que el Ministro de Seguridad Pública presenta el Proyecto de Ley 739, aprobado en tercer debate el lunes 22 de agosto del mismo año en el pleno de la Asamblea Nacional de Diputados. La Ley N° 328, de lunes 10 de octubre de 2022, que establece la Política Criminológica en la República de Panamá fue firmada por el presidente de Panamá, Laurentino Cortizo Cohen, en un acto público en la presidencia el mismo día de su sanción, donde destacó que "hemos sancionado la ley que establece la política de Estado en materia de Criminología, con el propósito de sentar las bases para un abordaje más científico en la toma de decisiones relacionadas con la criminalidad y la protección efectiva de los ciudadanos" (Órgano Judicial de Panamá, 2022, párr.2).

Como introducción a lo que se comentará a continuación, es importante destacar que la Ley de Política Criminológica en la República de Panamá (en lo sucesivo LECRIMPA) se fundamenta en parte de los postulados establecidos en la PRICRINA y la LEGICRIM. De este modo, la LECRIMPA es un documento compuesto de cinco capítulos, en función de las acciones que se aspiran a realizar, así como de las estrategias y herramientas necesarias para materializar las disposiciones generales (Ley 328 de Política Criminológica en la República de Panamá [LECRIMPA], 2022).

El capítulo I, de las Disposiciones Generales, está compuesto de cuatro artículos donde se plasman el objeto de la ley, los objetivos generales y específicos, y la identificación de los elementos nacionales que afectan la seguridad ciudadana. Desde el punto de vista de los objetivos, la LECRIMPA es ambiciosa en la medida que define 5 objetivos generales y 35 específicos. Este aspecto es positivo en la medida en que intenta cubrir un abanico amplio de situaciones vinculadas al fenómeno delictual, pero también exige contar con un robusto sistema de coordinación entre las instituciones involucradas para tal fin. Otro aspecto que se detecta en los objetivos, que se tendrá que analizar una vez se confeccione el Plan Nacional de Política Criminológica que se comentará más adelante,

es la forma en la que se alcanzarán algunos de los objetivos específicos (artículo 3), principalmente por la amplitud o complejidad, por lo menos a simple vista, para medir el grado de cumplimiento. Entre estos artículos se pueden mencionar los relacionados a "ampliar las capacidades y oportunidades de los individuos, al incluirlos como actores y diseñadores en este proceso para mejorar su calidad de vida" (artículo 3, inciso 1, p. 1), "garantizar la seguridad ciudadana de la población panameña" (artículo 3, inciso 6, p. 2) y "comprometerse en el mejoramiento de la calidad de vida de su población" (artículo 3, inciso 18, p. 2), entre otros.

El **capítulo II**, relacionado a los Principios y Estrategias de la Política Criminológica, incluye los principios rectores (artículo 5) y las estrategias (artículo 6) en los que se fundamenta la ley. En ambos casos, la elaboración es el resultado de la actualización de los principios y estrategias plasmadas en los documentos precedentes a la ley y la incorporación de otros que obedecen al contexto actual. La LECRIMPA cuenta, por un lado, con 9 principios rectores adecuadamente definidos vinculados a la prevención, la seguridad ciudadana, el respeto a los derechos humanos, la justicia social, el desarrollo sostenible, la participación ciudadana, la educación para una cultura de paz, la rehabilitación y reinserción social, y las relaciones pacíficas comunitarias; y, por otro lado, cuenta con 9 estrategias donde se agrupan un total de 39 incisos. El análisis de estos incisos abre ciertos interrogantes similares a los comentados en el capítulo I, principalmente con la ejecución y medición de sus resultados; no obstante, será necesario esperar a la presentación del Plan Nacional de Política Criminológica para aclarar estas inquietudes. Algunos ejemplos de estos incisos se encuentran incluidos en LECRIMPA en la estrategia de prevención, inciso 1 - epígrafe b, que referencia el "rol social del centro educativo, a través de la educación como pilar para la realización del potencial humano; en la estrategia de seguridad ciudadana" (p. 5), inciso 2 - epígrafe d, que hace referencia a la "definición de la política de Estado en materia de seguridad humana" (p. 5); y en la estrategia en la participación ciudadana, inciso 6 - epígrafe a, que referencia la "participación comunitaria en las estructuras políticas y sociales" (p. 6), por mencionar algunas.

El **capítulo III**, vinculado a la creación de la Secretaría Ejecutiva de la Política Criminológica, la LECRIMPA hace referencia a la creación de esta estructura (artículo 7), las funciones de esta Secretaría Ejecutiva (artículo 8), el perfil de la persona responsable de la dirección (artículo 9) y los diferentes procesos de rendición de cuentas de los resultados (artículos 10, 11 y 12). La propuesta realizada en el capítulo III también conserva la esencia de los documentos iniciales comentados anteriormente, repitiendo en este sentido aspectos positivos y quizás no tan positivos desde el prisma en que se observe. La Secretaría Ejecutiva de Política Criminológica (en los sucesivos SEPOCRIM) se entiende como una entidad generadora de conocimiento, así como de supervisión y control de las acciones implementadas, o por implementar, en materia de seguridad. Por consiguiente, su adscripción al despacho superior del Ministerio de Seguridad Pública del Gobierno de Panamá (en lo sucesivo MINSEG) deja al secretario ejecutivo supeditado a un contexto laboral donde prevalece el rango jerárquico, siendo este aspecto un condicionante importante en la búsqueda de un desarrollo pleno de sus funciones. Además, el secretario ejecutivo solo podrá ser un ciudadano panameño, limitando de esta forma la incorporación de otros perfiles extranjeros que pudieran globalizar la forma de realizar determinadas tareas científico-académicas.

El **capítulo IV** hace referencia a otro apartado importante en la LECRIMPA, relacionado con la implementación del Consejo Nacional de Política Criminológica. Este consejo, que será presidido por el Ministro de Seguridad Pública a través del secretario ejecutivo, estará enfocado en la generación de proyectos, planes y programas de prevención. Además,

su composición será el resultado de la reunión de un representante de las siguientes instituciones: Ministerio de Seguridad Pública, Ministerio de Educación, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Salud, Ministerio de Cultura, Ministerio de Trabajo Social y Desarrollo Laboral, Instituto de Criminología de la Universidad de Panamá, Instituto Panameño de Deportes, asociación o gremio de la profesión de Criminología y Victimología, y el Consejo Técnico de Especialistas en Inadaptados Sociales e Infractores. Al grupo anterior se sumará el presidente de la Comisión de Gobierno, Justicia y Asuntos Constitucionales de la Asamblea Nacional. Por otro lado, el artículo 14 de este capítulo de la LECRIMPA promueve el desarrollo profesional de la figura del criminólogo indicando que "cada institución vinculada a la ejecución de la Política Criminológica deber contar con profesionales formados en Criminología o disciplinas afines" (p. 9).

Finalmente, el **capítulo V** establece un aspecto interesante que no se había contemplado de tal forma en los documentos iniciales, vinculado a la necesidad de elaborar un Plan Nacional de Política Criminológica, propuesta que tendrá, indica la LECRIMPA, una visión general y será el instrumento para alcanzar los objetivos propuestos. Tal como se había comentado antes, la elaboración y diseño de ese plan podrá dar luz y con ello resolver algunas de las dudas mencionadas en el análisis de los tres primeros capítulos, principalmente las relacionadas con la puesta en marcha de algunos objetivos y estrategias. El capítulo V también contempla el aspecto presupuestario, fundamental para el desarrollo de cualquier proyecto. Al respecto, la LECRIMPA es ambiciosa y establece en su antepenúltima enmienda, el artículo 18, que "para la implementación de la presente Ley, se dispondrá de las partidas que sean necesarias, las cuales se incluirán en el presupuesto de la vigencia fiscal del año 2023" (p. 9). El artículo también hace referencia al interés que, a partir del 2023, la Secretaría Ejecutiva de Política Criminológica cuente con la independencia económica del Ministerio de Seguridad Pública, así como de los recursos e infraestructura necesaria para iniciar una adecuada ejecución de la LECRIMPA.

4.2. Primeros avances y asentamiento de la LECRIMPA

La LECRIMPA ha sido el resultado de más de 20 años de trabajo, período que contó, entre otros aspectos, con una propuesta inicial, la reglamentación legal -con algunos matices-, y un proceso final de adaptación y aprobación como Ley. Durante este proceso se podrían enumerar aspectos positivos y otros que probablemente no lo han sido tanto, pero quizás uno de los que llama poderosamente la atención es la integración, como pocas veces se ha visto en el territorio panameño, de la sociedad civil en su conjunto, destacando la participación de representantes de distintos sectores económicos y profesionales, de diferentes instituciones gubernamentales, del ámbito político y académico⁵.

Es pertinente destacar, antes de analizar el estado de la cuestión actual y algunos de los avances conseguidos tras la aplicación de la legislación en los primeros meses, los aspectos esenciales que facilitan la comprensión y contextualización de cómo se aprobó y en qué punto se encuentran las actuaciones referentes a la LECRIMPA. De todos los aquí

5. En el contexto académico merece un especial reconocimiento el Instituto de Criminología de la Universidad de Panamá, que ha participado activamente durante todos estos años en impulsar esta propuesta, véase <https://instcriminologia.up.ac.pa/>

analizados, y algún otro complementario, es posible ampliar información recurriendo a la web oficial del MINSEG⁶:

1. La Política Criminológica es tratada como tema de Estado. Representantes del Ministerio de Seguridad Pública y la Secretaría Nacional de Prevención se reúnen para tratar la importancia de la Política Criminológica en Panamá. El objetivo general de la reunión es intentar elevar el decreto ejecutivo, LIGECRIM, a Ley de la República. Con esta acción se busca estabilizar a través del tiempo, independientemente del gobierno de turno, la aplicación de procedimientos científicos a la prevención de la delincuencia. (MINSEG, 2020)
 2. Ministro Pino presenta proyecto sobre Política Criminológica de Estado. El ministro de Seguridad Pública presenta ante el pleno de la Asamblea Nacional de Panamá la propuesta de Política Criminológica de la República de Panamá. Con este documento se aspira a contar con una política de Estado en materia criminológica que facilite un abordaje integral del fenómeno delictual en el territorio panameño. (MINSEG, 2022a)
 3. Comisión de Gobierno aprueba en primer debate el proyecto sobre Política Criminológica. Se aprueba de manera unánime en primer debate el proyecto de ley 739 que hace referencia a la Política Criminológica de la República de Panamá. En la defensa de la propuesta, que pasa a segundo debate, se contextualiza, entre otros aspectos, la importancia de la creación de la SEPOCRIM. (MINSEG, 2022b)
 4. Política Criminológica lista para debate en el pleno de la Asamblea. Se recalca la aprobación en primer debate del proyecto de Ley 739 por la comisión del Órgano Legislativo del país. Además, se indica que todo está preparado para juzgar el proyecto de Ley en segundo debate. (MINSEG, 2022c)
 5. Aprueban en segundo debate el proyecto de ley que crea la Política Criminológica. Se aprueba en segundo debate el proyecto de ley 739 en el pleno de la Asamblea Nacional de Diputados. Entre los aspectos a destacar, resalta la recomendación de los diputados de la eliminación de los artículos 2, 6 y 7. (MINSEG, 2022d)
 6. Asamblea Nacional de Diputados aprueba el proyecto que crea la Política Criminológica en el país. Con 44 votos a favor y ninguno en contra se aprueba en tercer y último debate el proyecto de Ley 739, que establece finalmente la Política Criminológica en Panamá. Con la nueva ley, en palabras de los representantes del Ministerio de Seguridad, se busca "promover una integración efectiva, sostenible en el tiempo y que se evite la improvisación" (párr. 2) (MINSEG, 2022e)
 7. Presidente Cortizo sanciona Ley 739, que crea la Política Criminológica. En un acto oficial en el Palacio de las Garzas, sede de la Presidencia de la República de Panamá, Laurentino Cortizo Cohen, presidente de Panamá, firmó en presencia del Ministro de Seguridad, Juan Manuel Pino, y de la presidenta de la Corte Suprema de Justicia, María Eugenia López Arias, el documento que hace referencia a la nueva ley de Política Criminológica. (MINSEG, 2022f)
 8. MINSEG inaugura la Oficina de Secretaría Ejecutiva de la Política Criminológica. Cumpliendo lo establecido en la Ley N° 328, del 10 de octubre de 2022, que establece la Política Criminológica del país, el 17 de noviembre se inaugura la
6. En el ánimo de visibilizar los avances, el Ministerio de Seguridad Pública del Gobierno de Panamá publica asiduamente las noticias relevantes a la implementación de la Ley, véase <https://www.minseg.gob.pa/category/noticias-2/>

- oficina de la SEPOCRIM, ubicada en el Ministerio de Seguridad Pública. (MINSEG, 2022g)
9. Jornada de docencia y actualización sobre la Política Criminológica. Se realiza la primera jornada de docencia criminológica específicamente en la provincia de Colón. La actividad de dos días de duración, y organizada por el Ministerio de Seguridad Pública y el Sistema Nacional Integrado de Estadísticas Criminales (en lo sucesivo SIEC), tenía como objetivo explicar a profesionales de los diferentes estamentos de seguridad las particularidades de la nueva Ley. (MINSEG, 2022h)
 10. Subcomisionado Wong orienta sobre la Política Criminológica. El recién nombrado como secretario ejecutivo, Subcomisionado Héctor Wong, participó en la primera jornada de actualización en ciencias penales y criminológicas con la temática "La seguridad pública y la Política Criminológica, retos y desafíos". La actividad se realizó en el centro regional universitario de Panamá Oeste. (MINSEG, 2022i)
 11. Consejo Nacional de Política Criminológica se reúne para enfocar la aplicación de la Ley. El equipo interdisciplinario de 13 instituciones del Estado realizó la primera reunión del Consejo Nacional de Política Criminológica para tratar el tema de la seguridad en el país y establecer una ruta de actuación conjunta. (MINSEG, 2022j)
 12. Consejo de la Política Criminológica avanza hacia un plan nacional de prevención. El Consejo realiza la primera reunión de coordinación del año 2023, donde se crearon 6 comisiones de trabajo en áreas específicas con la asignación de un responsable que rendirá cuentas de los avances periódicamente. Además, se establece la necesidad de comenzar con la elaboración del Plan Nacional de Seguridad. (MINSEG, 2023a)
 13. Secretaría Ejecutiva de la Política Criminológica capacita a oficiales del SENAN y SENAFRONT. La Secretaría realizó dos jornadas formativas a diferentes funcionarios policiales del Servicio Nacional Aeronaval (SENAN), sede central, y el Servicio Nacional de Frontera (SENAFRONT), sede de Metetí. Se explicaron los principales objetivos de la nueva Ley de Política Criminológica. (MINSEG, 2023b)
 14. Consejo Nacional de Política Criminológica recorre la Academia Internado Encontrando el Camino Correcto. Diez representantes de las instituciones del Estado que conforman el Consejo Nacional de Política Criminológica recorrieron las instalaciones de la Academia Internado Encontrando el Camino Correcto en Veracruz, con la finalidad de conocer su funcionamiento como actor en la prevención de la deserción escolar e inicio de carreras delictivas entre los jóvenes. (MINSEG, 2023c)
 15. Estudiantes, estamentos e instituciones se instruyen sobre Política Criminológica. Alumnos de la carrera de Criminología de la Universidad Especializada de las Américas (en lo sucesivo, UDELAS), de la Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología (AMECIT), funcionarios pertenecientes a los estamentos de seguridad, Ministerio Público, Cámara de Comercio, entre otras instituciones, participaron de las segundas jornadas de docencia criminológica. La actividad, realizada en la ciudad de Santiago-Veraguas, fue realizada por la Secretaría Ejecutiva y se informó a los asistentes sobre los aspectos relacionados a la Ley de Política Criminológica. (MINSEG, 2023d)
 16. Capacitan a estudiantes de la Universidad Tecnológica sobre Política Criminológica. La Secretaría Ejecutiva impartió una formación sobre la Ley de Política Criminológica a estudiantes de las Facultades de Ciencias e Ingeniería

- de Alimentos y Forestal de la Universidad Tecnológicas de Panamá (UTP). En la formación también estuvieron presentes profesores de las facultades en mención. (MINSEG, 2023e)
17. Instruyen a estudiantes de derecho de la USMA sobre Política Criminológica. Con presencia de la Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Santa María La Antigua (USMA), el secretario ejecutivo, Héctor Wong, impartió una formación relacionada a los aspectos más importantes de la Ley de Política Criminológica a los estudiantes que cursan esta titulación. (MINSEG, 2023f)
 18. Estudiantes de la ISPOL fueron capacitados sobre Política Criminológica. El asesor legal de la Secretaría Ejecutiva, Jorge Ortega, explicó a los estudiantes del Instituto Superior Policial (ISPOL) los aspectos más destacables de la Ley de Política Criminológica, así como los últimos avances y actuaciones realizadas por la Secretaría Ejecutiva. (MINSEG, 2023g)
 19. Inicia la mesa técnica para elaborar el 'Plan Nacional de Política Criminológica'. Con la participación de especialistas de las 11 instituciones y organizaciones que forman parte del Consejo Nacional de Política Criminológica se llevó a cabo, por un período de 3 días, la mesa técnica de trabajo destinada a la elaboración del Plan Nacional de Política Criminológica. Las reuniones de trabajo se realizaron en la sede de UDELAS, a las que también asistió el rector de esta universidad. (MINSEG, 2023h)
 20. Consejo de la Política Criminológica se reúne con MEDUCA para reforzar programas de prevención de las escuelas. El equipo de representantes de instituciones y organizaciones que forman parte del Consejo de Política Criminológica se reunió con autoridades del Ministerio de Educación (MEDUCA). El objetivo de la reunión, a la que también asistió el Viceministro de Educación, Ariel Rodríguez Gil, fue conocer de primera mano los principales programas de prevención del MEDUCA y saber de qué forma se podían potenciar. (MINSEG, 2023i)
 21. SIEC y Secretaría de Política Criminológica realizan jornada de docencia en la provincia de Chiriquí. La SIEC y la Secretaría Ejecutiva organizaron en la provincia de Chiriquí la tercera jornada de docencia criminológica. La actividad que contó con la asistencia de estudiantes de la Universidad Autónoma de Chiriquí (UNACHI), así como de otras universidades con sedes regionales en la provincia, representantes de estamentos de seguridad, Ministerio Público, entre otras instituciones, puso de relieve la importancia de la Política Criminológica y cuáles serían las acciones presentes y futuras. (MINSEG, 2023j)

4.3. Evaluación actual de la implementación

Clarificada la cronología seguida para la implementación de la LECRIMPA hasta el momento, y tras el análisis de la literatura oficial proporcionada por el MINSEG, se dibujó una línea de tiempo muy interesante compuesta de micro actuaciones realizadas por la SEPOCRIM, que evidencian los principales pasos dados para la implementación efectiva de la norma.

Dichos datos se solapan con algunas apreciaciones realizadas por el secretario ejecutivo, Subcomisionado Héctor Wong (comunicación personal, 22 de junio de 2023), principalmente con lo que respecta a los logros positivos alcanzados en los 6 primeros meses de actividad de la Secretaría Ejecutiva de la Política Criminológica.

Antes de analizar los avances concretos, es pertinente señalar que en la conformación del personal de la Secretaría Ejecutiva, la presencia del criminólogo (en este caso 2 profesionales) es de relevancia, para efectuar un trabajo multidisciplinar y combinado con el resto del personal adscrito (1 psicólogo, 2 abogados, 1 sociólogo, 1 especialista en proyectos y 1 licenciado en Investigación Criminal y Seguridad). Esta plantilla profesional se encarga de la aplicación de toda la Ley, estando actualmente en el diseño de actuaciones piloto, así como proponiendo nuevas líneas de trabajo para el avance efectivo de la Política Criminológica (Subcomisionado Héctor Wong, comunicación personal, 22 de junio de 2023).

De este modo, la figura 1, utilizada por el equipo de la Secretaría Ejecutiva en su primera rendición de cuentas, y analizada en la entrevista realizada al secretario ejecutivo, muestra en el apartado de fortalezas un contexto muy parecido al descrito en el análisis cronológico, en el que se describen todas las acciones realizadas hasta el momento en pro de que la LECRIMPA dé sus primeros pasos e implique a diferentes estamentos oficiales del Estado panameño, como el Ministerio de Educación (en lo sucesivo MEDUCA), y a la sociedad civil en la detección de necesidades en zonas concretas.

No obstante, pese a que el grueso del análisis se centra en las fortalezas y avances, también se evidencian oportunidades, debilidades y amenazas.

Las acciones catalogadas como oportunidades permiten apreciar las primeras acciones de colaboración interinstitucional, nacional e internacional, que permitan paliar según la propia Secretaría una de sus principales debilidades: la ausencia de un personal científico-académico con experiencia en la implementación de programas y su adecuada medición.

Otras debilidades deberían ser solventadas con el tiempo, como, por ejemplo, las vinculadas a la asignación presupuestaria y al consejo asesor externo, o la elaboración de la encuesta nacional para que la detección de necesidades se ajuste específicamente a los ciudadanos, pudiendo extrapolar algunas de las actuaciones de sus planes piloto actuales (diagnósticos iniciales en colaboración con el MEDUCA señalados en el apartado de fortalezas), entre otros.

Es imprescindible resaltar de esta rendición de cuentas inicial lo que el equipo de la Secretaría Ejecutiva encuentra como amenaza, ya que por lo que se trasluce, se han detectado agentes exógenos que no asumen o comprenden que algunos procesos de prevención de la delincuencia, para su adecuada consolidación, requieren determinados tiempos.

FODA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA POLÍTICA CRIMINOLÓGICA

Junio 2023

FORTALEZA	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> □ Conformación del Consejo Nacional de la Pol. Criminológica. □ Rec. Humano interdisciplinario de los Estamentos de Seguridad, MINSA y CSS. □ Proyecto de Reglamentación de la Ley 328. □ Primera fase: desarrollo de la Pol. Criminológica, reuniones de acercamiento y sensibilización sobre la Ley 328. □ Instalación de las mesas de trabajo técnica, para el desarrollo del Plan Nacional de la Pol. Criminológica. □ Conformación de (4) comisiones de trabajo, desarrollo del marco referencial y el análisis situación, en pro del Plan Nacional. □ Presentación de los programas del MEDUCA, elementos esenciales a incluir en el plan nacional: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Mediación ✓ Fortalecimiento de la familia ✓ Niñas embarazadas ✓ Deserción escolar ✓ Seguimiento a los programas ✓ Estrategias de seguimiento, de cada una de las acciones. ✓ Estrategias sectorizadas, para intervención y prevención de los delitos más comunes. ✓ Reinserción, post cumplimiento de pena. □ Segunda fase: diagnóstica del plan de la Pol. Criminológica, detectando necesidades-país, que deben ser incluidas en el plan: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Priorizar los esfuerzos de prevención en San Miguelito, Panamá Norte, Panamá Oeste y Colón. (datos estadísticos) ✓ Creación de un centro de atención post cumplimiento para jóvenes que brinde todos los servicios de atención integral y seguimiento, para reinserción efectiva. (E.I.S.I.) ✓ Se requiere mayor alcance de los gabinetes psicopedagógicos (más recurso humano)/MEDUCA. ✓ Creación de un Centro de atención y tratamiento Psico-social, externo a los centros penales (clínica de atención psicológica y psiquiátrica) 	<ul style="list-style-type: none"> □ Conformación de un Consejo Asesor Técnico con mayor prestigio, certificación de internacional de ONG'S. □ Falta de presupuesto. □ Equipo especializado en elaboración y estructura de planes. □ La falta de experticia conlleva al ensayo y error. □ Equipo de trabajo heterogéneo. □ Empoderamiento, de algunos de los actores. □ Necesidad de aplicar una encuesta nacional, que arroje datos reales, para trabajar en base a evidencias. □ Personal especializado, solicitado, no otorgado.
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> □ UNDOC/apoyo con expertos y la validación internacional del Plan Nacional. □ Observatorio del Delito de la Policía Nacional de Colombia/guía para la implementación del observatorio de la Secretaría Ejec. de la Pol. Criminológica. □ ILANUD, apoyo con técnicos expertos en el desarrollo del Plan Nacional (con lleva costos). □ Integración en las mesas de trabajo de un representante (Procuraduría General de la Nación, Corte Suprema de Justicia, Defensoría del Pueblo, Consejo de Rectores, Ministerio de la Mujer, Comité Ecueménico, Sociedad Civil). 	<ul style="list-style-type: none"> □ Desde el punto de vista exógeno, hipótesis mal instituidas que marcan una línea de tiempo inflexibles. □ Tiempo.

Figura 1. FODA de la Secretaría Ejecutiva de la Política Criminología – junio 2023 –Fuente: Proporcionado por la Secretaría Ejecutiva de Política Criminológica de Panamá. Documento elaborado y presentado dentro del proceso de la primera rendición de cuentas al Ministro de Seguridad Pública de Panamá, junio de 2023.

5. CONCLUSIONES

La creación de la Ley de Política Criminológica en Panamá es una apuesta interesante, fresca y, sobre todo, necesaria para mejorar los niveles de desarrollo humano en el territorio panameño.

Entre las principales conclusiones que se pueden obtener de los aspectos antes tratados, destaca la apuesta del Estado panameño por la articulación de un ecosistema-país que aspira a la lucha eficaz contra los factores que inciden en el aumento de la criminalidad en un concepto amplio.

Además, las primeras acciones coordinadas entre las entidades que forman parte del Consejo Nacional ponen de relieve la hoja de trabajo trazada hasta el momento con respecto a la ejecución de la Política Criminológica. Entre ellas, destaca la información a diferentes agentes, así como la formación de profesionales de distintas instituciones implicadas, a fin de conocer de primera mano las líneas maestras directrices de la Ley.

Estó se complementa con los esfuerzos que se están realizando para la implicación de la sociedad civil en el asentamiento efectivo de la LECRIMPA, así como los planes piloto que en la segunda fase de la detección diagnóstica se han puesto en marcha, con el fin de ir avanzando a nivel procedimental.

Finalmente, también queda en evidencia que, a partir de este momento, se atribuyen al criminólogo funciones esenciales en las diferentes instituciones panameñas, recogándose en la Ley la necesidad específica de contar con la figura para conseguir una implementación óptima de las actuaciones, como se evidencia en la conformación profesional del equipo de la Secretaría Ejecutiva. Se tiene en cuenta para ello su formación interdisciplinaria y una visión técnica y ecléctica del delito y sus componentes.

En la evaluación del impacto de las primeras actividades realizadas por la Secretaría Ejecutiva y los obstáculos detectados hasta el momento, se ponen de manifiesto aspectos relevantes tanto de logros iniciales como de potencialidades futuras, que pueden ayudar no sólo a mejorar la implementación de la LECRIMPA en sus pasos subsiguientes, sino servir de referencia en otros contextos si se pretende la implementación de leyes similares, por ejemplo, en el caso de España.

6. REFERENCIAS

- Alianza Ciudadana Pro Justicia. (2004). *Primera propuesta de Política Criminológica*. <http://alianzaprojusticia.org.pa/primera-propuesta-de-politica-criminologica/>
- Decreto Ejecutivo 66 de 2002, por el cual se conforma una comisión intersectorial de alto nivel para la elaboración de las políticas en materia criminológica y se designan sus miembros. *Gaceta Oficial N° 24527*, de 5 de abril de 2002. https://www.gacetaoficial.gob.pa/gacetas/24527_2002.pdf
- Decreto Ejecutivo 260 de 2006, que adopta lineamientos generales para una Política Criminológica del Estado panameño. *Gaceta Oficial N° 25562*, de 7 de junio de 2006. https://www.gacetaoficial.gob.pa/gacetas/25562_2006.pdf
- Grimaldo-Santamaría, R. O. (2012). *La investigación criminológica y su importancia para una adecuada política de seguridad ciudadana en Panamá*. [Tesis de doctorado, Universidad de Castilla-La Mancha]. Ruidera. <https://ruidera.uclm.es/items/58d8e311-6f8f-4b09-afd7-e64b99992c90>

- Ley 328 de 2022, que establece la Política Criminológica de la República de Panamá. *Gaceta Oficial* N° 29643, de 10 de octubre de 2022. https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29643/GacetaNo_29643_20221013.pdf
- Ley 386 de 2023, que regula el ejercicio profesional de la Criminología. *Gaceta Oficial* N° 29813-C, de 28 de junio de 2023. https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29813_C/GacetaNo_29813c_20230628.pdf
- MINSEG (2020, 7 de junio). *Política criminológica es tratada como tema de Estado* [Comunicado de prensa]. <https://n9.cl/rlgpb>
- MINSEG (2022a, 18 de enero). *Ministro Pino presenta proyecto sobre Política Criminológica de Estado* [Comunicado de prensa]. <https://n9.cl/ye5icq>
- MINSEG (2022b, 20 de abril). *Comisión de Gobierno aprueba en primer debate proyecto sobre Política Criminológica* [Comunicado de prensa]. <https://n9.cl/klvhh>
- MINSEG (2022c, 5 de agosto). *Política Criminológica lista para debate en el pleno de la Asamblea* [Comunicado de prensa]. <https://n9.cl/b9v47>
- MINSEG (2022d, 18 de agosto). *Aprueban el segundo debate el proyecto de ley que crea la Política Criminológica* [Comunicado de prensa]. <https://n9.cl/qmus5>
- MINSEG (2022e, 22 de agosto). *Asamblea Nacional de Diputados aprueba proyecto que crea la Política Criminológica en el país* [Comunicado de prensa]. <https://n9.cl/yuvs1>
- MINSEG (2022f, 10 de octubre). *Presidente Cortizo sanciona Ley 739 que crea la Política Criminológica* [Comunicado de prensa]. <https://n9.cl/wfugh>
- MINSEG (2022g, 10 de octubre). *MINSEG inaugura la Oficina de Secretaría Ejecutiva de la Política Criminológica* [Comunicado de prensa]. <https://n9.cl/t6aha>
- MINSEG (2022h, 12 de octubre). *Jornada de docencia y actualización sobre la Política Criminológica* [Comunicado de prensa]. <https://n9.cl/pkav0m>
- MINSEG (2022i, 30 de noviembre). *Subcomisionado Wong orienta sobre la Política Criminológica* [Comunicado de prensa]. <https://n9.cl/648hd>
- MINSEG (2022j, 16 de diciembre). *Consejo Nacional de Política Criminológica se reúne para enfocar la aplicación de la Ley* [Comunicado de prensa]. <https://n9.cl/lr353>
- MINSEG (2023a, 17 de marzo). *Consejo de la Política Criminológica avanza hacia un Plan Nacional de Prevención* [Comunicado de prensa]. <https://n9.cl/n7gn3>
- MINSEG (2023b, 17 de marzo). *Secretaría Ejecutiva de la Política Criminológica capacita a oficiales del SENAN y SENAFRONT* [Comunicado de prensa]. <https://n9.cl/4sve2>
- MINSEG (2023c, 30 de marzo). *Consejo Nacional de Política Criminológica recorre la Academia Internado Encontrando el Camino Correcto* [Comunicado de prensa]. <https://n9.cl/sh0fs>
- MINSEG (2023d, 30 de marzo). *Estudiantes, estamentos e instituciones se instruyen sobre Política Criminológica* [Comunicado de prensa]. <https://n9.cl/7y17a>
- MINSEG (2023e, 11 de abril). *Capacitan a estudiantes de la Universidad Tecnológica sobre Política Criminológica* [Comunicado de prensa]. <https://n9.cl/fbocw>
- MINSEG (2023f, 21 de abril). *Instruyen a estudiantes de derecho de la USMA sobre Política Criminológica* [Comunicado de prensa]. <https://n9.cl/wiuab>
- MINSEG (2023g, 25 de abril). *Estudiantes de la ISPOL fueron capacitados sobre Política Criminológica* [Comunicado de prensa]. <https://n9.cl/9zoyy>
- MINSEG (2023h, 9 de mayo). *Inicia la mesa técnica para elaborar el Plan Nacional de Política Criminológica* [Comunicado de prensa]. <https://n9.cl/v5aqi>
- MINSEG (2023i, 31 de mayo). *Consejo de la Política Criminológica se reúne con MEDUCA para reforzar programas de prevención en las escuelas* [Comunicado de prensa]. <https://n9.cl/g2crb>

- MINSEG (2023j, 8 de junio). *SIEC y Secretaría de Política Criminológica realizan jornada de docencia en la provincia de Chiriquí* [Comunicado de prensa]. <https://n9.cl/2yd34>
- Órgano Judicial de Panamá de Panamá (2022, 10 de octubre). *Sancionan ley que establece la Política Criminológica en Panamá*. [Comunicado de prensa]. <https://n9.cl/jx26k>
- Proyecto de Ley 739 de 2022, que establece la Política Criminológica en la República de Panamá. *Asamblea Nacional de Panamá*, de 18 de enero de 2022. <https://n9.cl/nzxyg>

